

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 20

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 12 del 2.3.81 - COPEX - 1, para comunicarles las modificaciones que en materia de pago por importaciones regirán desde la fecha.

1. El valor FOB o C y F de las importaciones a que se refiere el Capítulo II, punto 1, apartado 1.3., inciso 1.3.1., con embarques que se realicen a partir de la fecha, sólo se podrán abonar a plazos no inferiores a 180 días a contar desde la fecha de embarque incluyendo, en su caso, el valor de los respectivos intereses de financiación.
2. Se podrán abonar total o parcialmente, contra documentación de embarque o con financiación a plazos, según convengan con los vendedores, los siguientes productos:
 - 2.1. Los provenientes y originarios de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y negociados en su ámbito.
 - 2.2. Los comprendidos en los incisos 1.3.2. y 1.3.3. de la mencionada Comunicación "A" 12 con ajuste a las condiciones previstas en cada caso.
 - 2.3. Los que introduzcan el país los importadores radicados en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur destinadas al Área Aduanera Especial creada por la Ley 19.640.
 - 2.4. Los diarios, revistas y otras publicaciones periódicas, NADI 49.02.00.01.00 y 49.02.00.02.00.
3. Los productos no negociados provenientes y originarios de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y los productos provenientes y originarios de los países que integran el Mercado Común Centroamericano y de Cuba, Haití, Panamá y la república Dominicana, sólo se podrán abonar a plazos no inferiores a 90 días a contar de la fecha de embarque, incluyendo en su caso, los respectivos intereses de financiación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General